

Villamaría Caldas, 4 de 2022

**Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Ciudad**

**REF. Proceso Monitorio de BLANCA LIGIA CARDONA y otros contra DANIEL ALONSO MORENO.
Recurso de reposición
Rad. 2021 – 00064**

En mi calidad de apoderado judicial de las accionantes, a Usted comedidamente manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto proferido por el despacho, mediante el cual se abstiene de decretar el embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia.

Son razones para interponer el recurso, las siguientes:

El día 16 de diciembre de 2021 mediante correo enviado al Despacho, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 306 del C.G.P., remití sendos archivos mediante los cuales se solicita se adelante proceso ejecutivo a continuación de sentencia y el embargo de remanentes en proceso hipotecario, del que conoce el Despacho.

Antecedieron al correo en mención, uno enviado al Despacho (14-12-2021) en el que se solicitó el embargo de remanentes sin el pedimento de adelantar proceso ejecutivo. Dicho envío constituyó un error involuntario del suscrito.

También se envió al Despacho un correo (16-12-2021) sin anexar los archivos pertinentes, es decir, el de solicitud de adelantar el proceso ejecutivo seguido de sentencia y la solicitud de embargo de remanentes, lo cual igualmente constituyó un error. Esta circunstancia se subsanó con el envío del aludido correo del 16 de diciembre de 2021, al cual se anexaron debidamente los documentos que sustentan el precitado recuso.

Considero respetuosamente que se ha procedido conforme lo indica el Despacho, es decir, en acatando lo dispuesto por el art. 306 del C.G.P. atendiendo conforme a

lo aquí manifestado, a que erróneamente se enviaron correos que no correspondían con la normativa, circunstancia que fue subsanada de manera pertinente y oportuna.

Me permito anexar sendos memoriales que se adjuntaron al correo, cuyo pantallazo de envío al Juzgado, forma parte del presente memorial.

Atte.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE', with a large, stylized initial 'A' and 'B'.

ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE
C.C. No. 10.256.998 de Manizales
T.P. No. 58.208 del C.S.J.